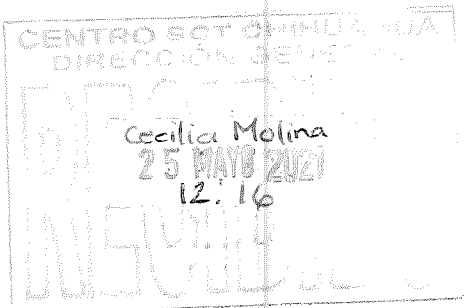




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/029

Chihuahua, Chih., a 03 de Marzo de 2021

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE.-



El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Tramo Carretero La Junta – Agua Caliente del Km 0+000 al 7+300, municipio de Guerrero, Chihuahua."**, presentada mediante el **Oficio No. SCT.6.8.415.IA077/2020** de fecha 30 de Noviembre de 2020 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 17 de Diciembre de 2020, con No. de Bitácora **08/DC-0551/12/20** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **17 de Diciembre de 2020** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Tramo Carretero La Junta – Agua Caliente del Km 0+000 al 7+300, municipio de Guerrero, Chihuahua."**
- II. Que el proyecto consiste en la rehabilitación de infraestructura carretera sobre un camino existente que conecta la localidad de La Junta con Agua Caliente, con un desarrollo de 7.3 km de longitud con una ampliación de dos carriles con **6 metros** de ancho, ocupando una superficie de obra de 4.37 has, con un tránsito promedio de **500 vehículos** y una **velocidad máxima de 60 kilómetros por hora**.



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Localizado dentro del Municipio de Guerrero, Chihuahua, en las siguientes Coordenadas:

VERT	X	Y
1	273582.30	3152940.18
2	273609.82	3152940.46
3	273681.07	3152958.65
4	273717.34	3152993.99
5	273773.71	3153076.91
6	273985.11	3153336.56
7	273986.20	3153337.58
8	274035.49	3153388.33
9	274064.39	3153418.09
10	274104.20	3153460.89
11	274202.25	3153560.70
12	274217.82	3153576.54
13	274359.14	3153728.90
14	274429.77	3153799.51
15	274555.70	3153918.77
16	274621.24	3153975.27
17	274668.23	3154015.78
18	274819.80	3154147.14
19	274904.74	3154226.52
20	274917.38	3154243.28
21	274923.49	3154251.40
22	274936.80	3154275.17

23	274945.67	3154293.94
24	274955.86	3154317.31
25	274973.48	3154370.49
26	274991.18	3154423.94
27	275002.17	3154465.95
28	275012.89	3154506.98
29	275020.56	3154528.29
30	275026.08	3154536.72
31	275034.04	3154544.92
32	275043.18	3154553.95
33	275089.14	3154591.87
34	275132.94	3154628.67
35	275189.34	3154676.48
36	275251.76	3154728.24
37	275258.82	3154733.03
38	275278.63	3154746.45
39	275294.78	3154755.25
40	275353.77	3154780.61
41	275447.32	3154813.93
42	275526.96	3154843.73
43	275605.72	3154873.07
44	275682.43	3154902.55
45	275730.61	3154923.45

46	275758.76	3154938.27
47	275768.16	3154945.77
48	276186.10	3155255.32
49	276202.18	3155267.22
50	276385.76	3155403.19
51	276523.98	3155504.90
52	277025.74	3155874.11
53	277254.96	3156051.96
54	277656.66	3156363.66
55	277899.61	3156544.89
56	277957.97	3156586.46
57	277978.38	3156601.42
58	278170.73	3156742.38
59	278288.23	3156831.72
60	278482.20	3156986.70
61	278511.21	3157008.60
62	278590.11	3157058.45
63	278749.25	3157160.64
64	278908.60	3157262.87
65	279058.79	3157348.59
66	279119.53	3157387.42
67	279181.40	3157429.46

- III. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Inciso B) Sub-inciso c) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se exceptúan del procedimiento de evaluación de impacto ambiental aquellas "carreteras que se construyan, sobre caminos ya existentes, para un tránsito promedio



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



diario de hasta un máximo de **500 vehículos**, en las cuales la velocidad no exceda de **70 kilómetros por hora**, el ancho de calzada y de corona no exceda los **6 metros** y no tenga acotamientos, quedando exceptuadas aquellas a las que les resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley”.

- IV.** Que de acuerdo con la información presentada, se manifiesta que el camino fue construido antes de 1988 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- V.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Considerandos II, III y IV del presente oficio, las obras y actividades que involucra el proyecto **“Tramo Carretero La Junta – Agua Caliente del Km 0+000 al 7+300, Municipio de Guerrero, Chihuahua.”**, no deben ser sometido al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental.
- VI.** Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Tramo Carretero La Junta – Agua Caliente del Km 0+000 al 7+300, Municipio de Guerrero, Chihuahua.”** cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el **Oficio No. SCT.6.8.415.IA077/2020** de fecha 14 de Diciembre de 2020, mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"Tramo Carretero La Junta – Agua Caliente del Km 0+000 al 7+300, Municipio de Guerrero, Chihuahua."**, el cual fue presentado por el Ing. Carlos Luis Ramírez García, Director General del **Centro SCT Chihuahua**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **"Tramo Carretero La Junta – Agua Caliente del Km 0+000 al 7+300, Municipio de Guerrero, Chihuahua."**

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al **Centro SCT Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT

